

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000063881



Bogotá D.C, 2024-05-17
303 SGIEP
CORREO ELECTRÓNICO

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000093492 DEL 06-05-2024. SDQS.
2505792024.**

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público¹ da traslado de la petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se dé respuesta directamente al ciudadano, debido a que una vez analizado el contenido de esta se considera un tema de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021. Si producto del análisis que realicen sobre esta petición, su entidad determina que no es un asunto de su competencia, agradecemos remitir esta solicitud a la entidad competente para tal fin.

El traslado por competencia realizado se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley No. 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley No. 1755 de 2015 " *Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"

Sin otro particular,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Anexo: Radicado DADEP No. 20244000093492.

Copia: Señor(a) Anónimo. Para publicar, no cuenta con dirección o correo para notificar. [REDACTED]

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.
Claudia Bayona – asesora SGIEP.
Fecha: Mayo 2024
Código de archivo: 300-38

¹ Acuerdo 18 de 1999. " *Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público*".